

recursos naturales e infraestructura

Fundamento y anteproyecto de ley para promover la eficiencia energética en Venezuela

Vicente García Dodero

Fernando Sánchez Albavera



NACIONES UNIDAS



División de recursos naturales e infraestructura

Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del
uso eficiente de la energía en América Latina"

Santiago de Chile, agosto de 2001

Este trabajo es el resultado de la colaboración solicitada a la CEPAL, a través del Proyecto CEPAL/Comisión Europea sobre Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina, por el Sr. Vicente García Doderó, Director de Planificación y Economía de la Energía del Ministerio de Energía y Minas. Una versión preliminar fue elaborada por el consultor del Proyecto Sr. Antonio Ametrano. Posteriormente dicha versión fue corregida y ampliada, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales. De esta forma, un nuevo texto se puso a consideración del señor Vicente García Doderó, quien incorporó una serie de cambios concordantes con la legislación de Venezuela así como modificaciones en la propuesta de anteproyecto de ley. Sin embargo, el documento no expresa la posición oficial del Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la organización.

La Dirección del Proyecto CEPAL/Comisión Europea sobre "Promoción del uso eficiente de la energía" está a cargo del Sr. Fernando Sánchez Albavera. Las personas interesadas pueden dirigirse al siguiente e-mail: vcunliffe@eclac.cl o al fax (56-2) 208 0252.

Publicación de las Naciones Unidas

LC/L.1594-P

ISBN: 92-1-321898-2

Copyright © Naciones Unidas, agosto de 2001. Todos los derechos reservados

Nº de venta: S.01.II.G.135

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Síntesis y conclusiones	7
I. Introducción	11
II. Necesidad de legislar	13
III. Contribución de la eficiencia energética al desarrollo sustentable	15
A. Aporte al crecimiento	15
B. Aporte a la protección del medio ambiente.....	16
C. Aporte a la equidad social	16
IV. Barreras a la eficiencia energética	17
V. La experiencia internacional en regulación y promoción de la eficiencia energética	19
A. Experiencias en América Latina.....	20
B. La experiencia reguladora en la Unión Europea	20
C. Experiencias de regulación comunitaria en la Unión Europea.....	21
D. Experiencias en otros países desarrollados	22
E. Programas de gestión de la demanda (DSM)	22
VI. Enfoque del proyecto de ley	25
VII. La necesidad de superar las barreras a la eficiencia energética	29
A. Problemas relacionados con las atribuciones de las instituciones gubernamentales.....	29
B. Problemas vinculados con el aumento de la competitividad	30
C. Problemas relacionados con la regulación de los mercados energéticos	30

D.	Problemas vinculados al conocimiento del mercado y a la oferta de servicios de eficiencia energética	31
E.	Problemas relacionados con la difusión y transferencia de tecnologías eficientes en el uso de la energía.....	31
F.	Problemas derivados de la oferta de servicios bancarios y financieros.....	32
VIII.	La eficiencia energética en el marco de los derechos económicos, la protección de los consumidores y la protección del medio ambiente	33
IX.	El papel del Estado en la promoción de la eficiencia energética.....	39
X.	Fundamento jurídico para promover la eficiencia energética.....	43
XI.	Anteproyecto de ley de promoción de la eficiencia energética	53
A.	Resumen del anteproyecto	53
B.	Exposición de motivos	54
C.	Anteproyecto de ley	56
	Serie recursos naturales e infraestructura: números publicados.....	59

Índice de recuadros

Recuadro 1	Barreras al uso eficiente de la energía en el sector residencial	18
------------	--	----

Resumen

El anteproyecto de ley es producto de la cooperación entre el Proyecto CEPAL/Comisión Europea sobre "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina", a cargo de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la CEPAL, y la Dirección de Planificación y Economía de la Energía del Ministerio de Energía y Minas de Venezuela. En 1999, con el apoyo del Proyecto CEPAL/Comisión Europea se realizó un estudio del marco jurídico venezolano partiendo de la Constitución de 1961 y de las leyes relacionadas con el tema. Posteriormente, se actualizó ese estudio a la luz de la nueva Constitución, de la Ley del Servicio Eléctrico, de la Ley de Hidrocarburos Gaseosos, de la reforma de la Ley de Administración Central y de otros dispositivos legales vigentes.

Con ese antecedente se fundamentó y redactó el anteproyecto de Ley de Promoción de la Eficiencia Energética, como una Ley Marco, con la intención de que sea revisado y presentado por el Ministerio de Energía y Minas a la Asamblea Nacional.

En él se declara materia de interés nacional al fomento de la eficiencia energética; se consagra el derecho de los consumidores a disponer de servicios energéticos eficientes; se reafirma al Ministerio de Energía y Minas como la autoridad competente para la eficiencia energética; se propone la creación de un Consejo Consultivo para su fomento, coordinación y promoción, constituido por varios Ministerios.

El anteproyecto establece obligaciones a las empresas que suministran energía o servicios energéticos en cuanto a la eficiencia de esos servicios. Consagra el etiquetado del consumo de energía en equipos

y artefactos como orientación al usuario. Se instruye a los ministerios y entes públicos para que los edificios y oficinas bajo su dependencia sean operados bajo las mejores practicas disponibles en cuanto al uso eficiente de la energía. Tanto el Ente Nacional del Gas, como la Comisión Nacional de Energía Eléctrica son requeridos a establecer programas de eficiencia energética en el ámbito de su competencia.

El anteproyecto recomienda a gobernadores y a alcaldes emprender programas, proyectos y normas de eficiencia energética en sus regiones, incluyendo el alumbrado y el transporte público, así como el mantenimiento de sus edificaciones.

Las industrias energointensivas, públicas y privadas, (68% del consumo de la industria) deben adoptar prácticas gerenciales que mejoren el desempeño energético de sus operaciones.

Finalmente, se propone la creación de un fondo autónomo destinado a financiar los proyectos de eficiencia energética.

Síntesis y conclusiones

Uno de los más importantes desafíos de las políticas públicas consiste en identificar opciones energéticas consistentes con los objetivos del desarrollo sustentable. Una de estas opciones la constituye la eficiencia energética (EE), que se entiende, en este estudio, bajo la óptica de los derechos del usuario y del papel regulador del Estado, como la promoción de alternativas energéticas orientadas no sólo a conservar adecuadamente las fuentes energéticas sino a elevar la productividad en el uso de la energía.

Existe en Venezuela un vacío regulatorio relacionado con la promoción de la eficiencia energética, a pesar del importante potencial disponible de ahorro de energía y de opciones de consumo para garantizar una mayor eficiencia en su uso.

Se requiere fortalecer la capacidad reguladora del Ministerio de Energía y Minas así como su capacidad de coordinación con otras dependencias de la administración pública y también con los organismos representativos del sector privado.

A dicho Ministerio se le deberían reforzar sus atribuciones para formular estrategias, políticas y programas orientados a promover la eficiencia energética y a superar las barreras y las imperfecciones existentes en los mercados de energía.

Es muy importante definir la autoridad pública en materia de eficiencia energética ya que existen varios organismos cuyas atribuciones y funciones tienen relación con esta materia: Ministerio de Energía y Minas; Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables; Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Industria y Comercio el Ente Nacional del Gas, la Comisión Nacional

de Energía Eléctrica, Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC); el Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario (INDECU), entre otros.

La necesidad de legislar se fundamenta en el carácter multisectorial de los problemas que plantea la superación de las barreras e imperfecciones de los mercados, que obstaculizan la concreción del ahorro potencial de energía. Ello debería generar resultados favorables respecto del crecimiento económico, la competitividad, la protección del medio ambiente, la equidad social y nuevas oportunidades para la ingeniería y consultoría nacionales, impulsando un mercado de servicios de eficiencia energética.

A pesar que la ortodoxia económica tiende a rechazar la existencia de barreras que impiden el pleno funcionamiento del mercado, existe prácticamente consenso, a nivel mundial, acerca de la vigencia de barreras que frenan, significativamente, las prácticas de ahorro de energía y la difusión y masificación de las tecnologías energéticamente eficientes. Esta situación explica la intervención del Estado en los países de la Unión Europea, en Estados Unidos y en Japón mediante normas, incentivos, reglamentos de construcción, sellos de calidad, impuestos a las emisiones, asesorías técnicas, difusión de tecnologías y fomento a la investigación y desarrollo etc.

Existe fundamento para legislar sobre la eficiencia energética en los Artículos Nos. 110, 112 113, 117,127 y 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Las orientaciones a considerar, para promover y regular la eficiencia energética deberían ser las siguientes:

- i) Existen razones de interés público para instaurar el derecho a la eficiencia energética que implica el uso racional de las fuentes existentes; una oferta que transfiera claros beneficios a los consumidores y usuarios en términos de calidad, seguridad, estabilidad, oportunidad y precio; y disponibilidad de información para que los consumidores puedan acoger las mejores prácticas y hábitos de consumo y adquirir bienes que insuman energía de manera eficaz.
- ii) No interesa el ahorro de energía per sé, lo que importa es incrementar la productividad energética. Ello implica la reducción de la intensidad energética por unidad de producto con un consumo sustentable de acuerdo a las necesidades de la sociedad.
- iii) Los consumidores deben gozar de la más amplia libertad para inclinar su elección hacia aquellos bienes o servicios que insuman energía y que mejor satisfagan sus necesidades. No obstante, el Estado tiene la obligación de orientar las preferencias promoviendo el consumo de aquellos que mejor se integran y armonizan con propósitos superiores como el uso racional de los recursos energéticos.
- iv) La energía es un bien que tiene incidencia en el medio ambiente y por tanto debe ser

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

https://www.yunbaogao.cn/report/index/reportId=5_3115

